

DECRETO LEY

Exoneran del requisito de la Licitación Pública al Ministerio de la Presidencia, en la adquisición de bienes de la República Popular China

DECRETO LEY N° 25655

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción, Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de la Presidencia para que adquiera directamente las diez mil (10,000) máquinas de coser de la República Popular China a que se refiere el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, quedando exonerado del requisito de Licitación Pública.

Artículo 2°.- La presente exoneración será puesta en conocimiento de la Contraloría General de la República y de la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo dispuesto en el Artículo 156° de la Ley N° 25303, prorrogado por el Artículo 269° de la Ley N° 25388.

Artículo 3°.- Quedan en suspenso todas las normas que se opongan a lo establecido en el presente Decreto Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLAÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSAJON VÁSQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de julio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia